Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número: RESOL-2019-1497-INSSJP-DE#INSSJP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2019

Referencia: Expediente N° 0200-2018-0006582-8 - Vacunas

VISTO el Expediente N° 0200-2018-0006582-8 y la Resolución N° 605/DE/2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados viene desarrollando anualmente la campaña de vacunación contra Influenza y Neumococo para la prevención de las enfermedades respiratorias del invierno con el objetivo de disminuir la morbimortalidad de las enfermedades respiratorias inmuno prevenibles como la influenza y la neumonía.

Que en el marco de las mencionadas campañas se dispone de dosis de vacunas antigripales determinadas para cada período invernal según las cepas recomendadas anualmente por la OMS (Organización Mundial de la Salud), como así también de las dosis de vacuna antineumocócica conjugada 13 valente y vacuna antineumocócica polisacárida 23 valente.

Que, como todos los años, mediante la Resolución N° 605/DE/2018 se puso en marcha la “XXVI Campaña de Vacunación Antigripal 2018” con fecha 23 de abril de 2018 del Instituto y se aprobó el Manual Técnico confeccionado por la Gerencia de Prestaciones Médicas para la “XXVI Campaña de Vacunación Antigripal 2018” así como la “Campaña de Vacunación Antineumocócica”.

Que a efectos de generar mayores oportunidades de vacunación en todo el territorio, la campaña cuenta con numerosos puntos de aplicación en farmacias y establece la previsión de un desarrollo de logística y aplicación que se denomina de Gestión Propia el cual es desarrollado por las Unidades de Gestión Local.

Que la aplicación de las dosis de vacunas antineumococicas se desarrolla de manera continua, a diferencia de las antigripales por el periodo de aplicación estacional que estas presentan y dada la determinación de la cepa que recomienda cada año la OMS.

Que ello supone el deber de proceder, en el caso de las vacunas antigripales, al adecuado tratamiento y disposición de las dosis caducas cada año.

Que el Manual Técnico mencionado establece, entre otras cuestiones, que el máximo responsable de la Campaña a nivel local es el Director Ejecutivo Local y los Referentes designados para la Campaña, estableciendo funciones y responsabilidades en consecuencia.

Que, por otra parte, el incumplimiento de la mencionada normativa será pasible de investigación a efectos

de deslindar eventuales responsabilidades administrativas en el marco de un Sumario Administrativo.

Que la Gerencia de Prestaciones Médicas, a través de Providencia (IF-2019-06055481-INSSJP-GPM#INSSJP) de la División Epidemiología y Riesgos Sociosanitarios - Departamento Información y Análisis de Datos, formalizó el Cierre de la "XXVI Campaña de Vacunación Antigripal" a partir del día 20 de Diciembre de 2018 y, en tal sentido, recordó que a los fines de brindar un adecuado cierre de la campaña, se debía remitir al Departamento Información y Análisis de Datos la documentación solicitada en la Circular Conjunta N° 20/SGTO-GPM/18, estableciendo la fecha máxima de entrega, el viernes 08 de Febrero de 2019 y reiterado dicho requerimiento por NO-2019-47460603-INSSJP-GPM%INSSJP (Reiteración).

Que entre la información requerida se encuentran "los certificados y actas de destrucción de dosis sobrantes o dadas de baja por cualquier motivo".

Que, al presente, no se ha recepcionado de las Unidades de Gestión Local la totalidad de la información con la documentación respaldatoria que acredite, el cumplimiento de las responsabilidades, y el arbitrio de los medios necesarios, según la normativa pertinente, para la recolección, traslado y disposición final de las mencionadas dosis, con el certificado final de destrucción.

Que asimismo se considera oportuno contar con la información referente a las campañas anteriores a las vigentes, así como instar a todas las Unidades de Gestion Local a proceder al adecuado tratamiento y disposición de las cepas caducas cada año y al monitoreo de todo el proceso por parte de la Gerencia de Prestaciones Médicas, por lo cual se entiende oportuno el dictado de la presente.

Que la Gerencia de Prestaciones Médica; la Secretaría General Técnico Médica y la Secretaría General Técnico Operativa han tomado la intervención de su competencia.

Que, asimismo, la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha emitido el dictamen legal, no encontrando objeciones jurídicas que formular para la suscripción de la presente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO EJECUTIVO DE GOBIERNO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES

PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 °.- Aprobar el Formulario que, con carácter de Declaración Jurada, deberán remitir los Directores Ejecutivos de las Unidades de Gestión Local a la Gerencia de Prestaciones Médicas, a partir del dictado de la presente y por un plazo de tres (3) días corridos, con el detalle de las vacunas remanentes perteneciente a campañas anteriores a la vigente (Anexo I - IF-2019-80321497-INSSJP-DE#INSSJP).

ARTÍCULO 2°.- Estipular que la UGL deberá acreditar el cumplimiento de la obligación de destrucción de las dosis caducas en un plazo de sesenta (60) días corridos desde la publicación, arbitrando el mecanismo de destrucción que permita su jurisdicción para ello.

ARTÍCULO 3°.- Establecer un plazo de noventa (90) días corridos a partir del dictado de la presente, a efectos de que los Directores Ejecutivos de las Unidades de Gestión Local den íntegro cumplimiento a la remisión de la información y documentación en atención a las prescripciones estipuladas en el Manual Técnico de Vacunación aprobado oportunamente en cada Campaña.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Gerencia de Prestaciones Médicas, a través del Departamento Información y Análisis de Datos, el desarrollo de las acciones vinculadas al monitoreo y control de la destrucción completa de las vacunas remanentes.

ARTÍCULO 5°.- Instruir a la Secretaría General Técnico Operativa, para que en el ámbito de su competencia, arbitre las medidas necesarias para el oportuno cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6°.- Vencidos los plazos establecidos, de constatarse incumplimientos, instruir Sumario Administrativo, a través del Departamento Sumarios, a fin de investigar y deslindar responsabilidades por supuestas irregularidades administrativas, conforme surja de las actuaciones..

ARTÍCULO 7°.-Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

Digitally signed by CASSINOTTI Sergio Daniel
Date: 2019.09.05 13:53:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

SERGIO DANIEL CASSINOTTI
Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva
Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.09.05 13:53:31 -03'00'

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA SOBRE REMANENTE DE VACUNAS

El que suscribe _____, DNI N.º_____, en mi carácter de Director Ejecutivo de la Unidad de Gestión Local _____ declaro bajo juramento la cantidad de stock de vacunas remanentes propiedad del INSSJP, conforme al detalle que se relaciona a continuación:

Campaña (año)	**Tipo de Vacuna** (*)	**Cantidad**	**Lote N°**	**Fecha de vencimiento**

(*) Antigripal, VNC13 y VNP23.

Fecha

Firma

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: RESOL-2019-1497-INSSJP-DE#INSSJP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2019

Referencia: EX- 0200-2018-0006582-8 - Vacunas - Anexo DJ DE UGL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

SERGIO DANIEL CASSINOTTI
Director Ejecutivo

Dirección Ejecutiva
Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados